



MUNICIPIO DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 002 DE 2024

Entre los suscritos **HENRY PALACIOS VALENCIA** mayor de edad, identificado con **C.C. No. 71.947.035** vecino del municipio de Apartadó – Antioquia, en calidad de Director General y actuando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – IMCCA** con **NIT 901.465.799 – 1**, quien para el presente actúa de conformidad al Decreto de Nombramiento N° 0020 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión N° 020 del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para suscribir contratos y convenios en nombre y representación legal del IMCCA y en concordancia con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y por otro lado el señor **ALVARO FERNANDO MARIN MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No 3414895, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **ECCOSUMINISTROS** identificado con NIT No. 900415645, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, se ha convenido suscribir la siguiente acta de terminación y liquidación bilateral y a partir de la fecha terminar en mutuo acuerdo el contrato de mínima cuantía No.002 de 2024 previa las siguientes consideraciones:

Que entre las partes se suscribió el contrato mínima cuantía No.002 del día 06 de junio del 2024 cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO, REQUERIDOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ-IMCCA.**

Que el valor del contrato fue por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$29.338.900)** IVA incluido, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 169 de 2024.

Que se pactó el plazo de ejecución del presente contrato en 30 DIAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución es decir la expedición del registro presupuestal por parte de la entidad.

Que de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los contratos suscritos con el estado o con entidades públicas, deben ser liquidados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la conclusión normal del contrato o a la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación que se levantará y suscribirá, constaran las revisiones, ajustes, recomendaciones, los acuerdos, declararse las partes a paz y salvo, igualmente de los reclamos, observaciones u objeciones; si el contratista no concurre en la etapa de liquidación se dejara constancia concertada dentro del plazo señalado o en el caso que las partes no llegasen a un acuerdo respecto del contenido de esta, EL IMCCA procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar por sí mismo y en forma directa el contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Terminar por mutua acuerdo el contrato de mínima cuantía No.002 del 06 de junio de 2024 suscrito entre el señor **ALVARO FERNANDO MARIN MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No.3414895, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **ECCOSUMINISTROS** identificado con NIT No. 900415645 y el **IMCCA DE APARTADÓ**, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación señalada en la siguiente cláusula.

SEGUNDA: Liquidar de manera bilateral y por mutuo acuerdo el contrato de mínima cuantía No.002 del 06 de junio de 2024 suscrito entre el señor **ALVARO FERNANDO MARIN MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No 3414895, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **ECCOSUMINISTROS** identificado con NIT No. 900415645 y el **IMCCA DE APARTADÓ**, en los siguientes términos:



MUNICIPIO DE APARTADÓ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
BALANCE GENERAL		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA	
Concepto	Valor	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$29.338.000) IVA incluido	16/07/2024	\$29.338.900
Adiciones o reducciones			
Valor total del contrato	\$		
Valor pagado	\$		
Valor causado sin pagar			
Valor total ejecutado (cantidad y porcentaje)	\$ (100%)		
Valor saldo por ejecutar	(\$0)		
Tiempo ejecutado	TREINTA (30) DIAS	TOTAL	\$29.338.900

TERCERA: Que por las condiciones que anteceden, se da por liquidado el contrato, declarando que dentro de su ejecución no se presentaron desacuerdos ni divergencias, razón por la cual no se deja constancia alguna sobre las observaciones u objeciones.

CUARTA: Que a partir de la fecha se da por terminación bilateral de la mínima cuantía No.002 del 06 de junio de 2024, no seguirán vigentes las obligaciones de ejecución del objeto contrato por parte del contratista, ni las de reconocimiento económico del servicio por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – IMCCA.

QUINTA: Que el IMCCA y el señor ALVARO FERNANDO MARIN MEJIA identificado con cedula de ciudadanía No 3414895, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa ECCOSUMINISTROS identificado con NIT No. 900415645, se declara a paz y salvo mutuamente, por concepto de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato de prestación de servicios.

SEXTA: Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – IMCCA, cancelara las obligaciones pendientes que se encuentren a favor del contratista por los servicios prestados hasta la fecha de terminación de la mínima cuantía No.002 del 06 de junio de 2024.

SEPTIMA: La presente terminación se entiende perfeccionada con la firma del CONTRATISTA y el representante del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – IMCCA.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 20 días del mes de julio del 2024.

HENRY PALACIOS VALENCIA
Director General

ALVARO FERNANDO MARIN MEJIA
Contratista

PIEDAD TORRES PEREZ
Supervisora

Elaboró: Leidys Tatiana Urrego Rodríguez
Auxiliar Administrativa